Sello Quarto, veinte maravedis, año de mil ochocientos y quarenta y cinco.

De que fue suplicado: Atento alos nuebos autos enesta instanzia fechos y presentados, es de reformar, y reformamos el dho auto proveido enel zitado dia quatro de Junio entodo y portodo, y Devemos de Condenar y Condenamos al dho Joseph Martnez Carmona en privazion de tal ofizial de Pluma para que no lo pueda esserzer en ningun ofizio de Escriuano de dha Ciudad de Lorca ni de otra parte alguna pena que sera gravemente Castigado, y por esta nra sentenzia difinitiva en grado de revista, asi lo pronunziamos y mandamos Con Costas = Dr. Dn. Nicolas Zeheuin Velez y Molina = Dn. Nicolas Antonio Guerrero = Dr. Dn. Bartholome Ruiz Pelarde = Dn. Miguel tagle = Y por parte del dho Joseph Mrz. Carmona se presentò peticion enla sala de dhos señores en que hizo relazion como en dho pleito se auian pronunziado sentenzias de vista y revista, Suplicando mandasen despacharle la real Carta executoria Con insertzion de ellas para que su contenido fuese guardado